

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 12/2012

Martes 25 de septiembre de 2012

**SE APRUEBA UN REFUERZO DE \$ 44 MILLONES PARA
LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 866/12**, que aprueba un incremento de **\$ 43,8 millones** las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Presidencia de la Nación, financiando dicho incremento mediante la reducción equivalente de aplicaciones financieras del propio organismo (disponibilidades en caja y bancos).

En cuanto a los fundamentos de la medida, se menciona que a partir de la sanción de la Ley N° 26.522, por la cual se creó la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), se incrementaron las atribuciones y competencias del organismo de aplicación, lo que trajo aparejado ajustes tanto en su dotación de personal como en la infraestructura necesaria para su funcionamiento. En segundo lugar, también se comenta que el Artículo 12, inciso 23) de la citada ley faculta al AFSCA a crear y administrar el Fondo de Jerarquización del personal afectado a su funcionamiento, lo cual se instrumentó por Resolución AFSCA N° 766 de fecha 30 de junio de 2011. Asimismo, se menciona que el crédito presupuestario asignado mediante la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012 para el Fondo de Jerarquización, resultó inferior al monto establecido para el mismo ejercicio en virtud de la aplicación de la Resolución N° 766 de fecha 30 de junio de 2011. Por otra parte, se comenta que resulta necesario equipar dos nuevas locaciones, cuyo objetivo es el traslado del Directorio y la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación, ambas unidades dependientes del AFSCA.

Cabe señalar que las partidas adicionales constituyen un refuerzo del orden del 26% respecto de los créditos vigentes para gastos corrientes y de capital de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, cuya ejecución al 31 de agosto ascendía al 65% de los mismos.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras.